

**PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS UNICAJA BANCO, S.A.**

**Punto único.- COMPROMISO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. (“ESPAÑADUERO”)**

A los efectos de obtener del Banco Central Europeo la exención al cumplimiento de los requisitos de solvencia en base individual prevista en el artículo 7 del Reglamento 575/2013, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión (“CRR”) en relación con Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (“EspañaDuero”):

**1.-** Autorizar el otorgamiento de un compromiso frente a EspañaDuero para garantizar subsidiariamente todos los compromisos y obligaciones en que EspañaDuero haya incurrido frente a terceros hasta la fecha, así como aquellos compromisos que éste pueda asumir y obligaciones en que pueda incurrir en el futuro (la “**Garantía**”).

En los supuestos en que el crédito garantizado sea subordinado, los créditos derivados, en su caso, de la ejecución de la Garantía tendrán, a efectos de prelación de créditos, el mismo rango que aquél.

La eficacia de la Garantía queda sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la concesión por el Banco Central Europeo de la exención a EspañaDuero del cumplimiento de los requisitos de solvencia en base individual exigibles conforme al artículo 6 de CRR.

**2.-** Instruir expresamente al Consejo de Administración, para que realice cuantas actuaciones resulten necesarias o convenientes a tal efecto, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes:

(i) Realizar las actuaciones que sean pertinentes, incluyendo si así se decidiese la redacción de las declaraciones que sean necesarias para que la Garantía quede reflejada en los estados financieros consolidados de Unicaja Banco o en un anexo a los mismos.

(ii) Comparecer y realizar las actuaciones que sean pertinentes ante cualesquiera autoridades competentes para que la Garantía despliegue todos sus efectos y, en particular, frente al Banco Central Europeo para presentar los documentos que sean necesarios, así como para subsanar, complementar y aclarar el presente acuerdo en el sentido que sea necesario o estime conveniente.

(iii) Redactar y publicar cuantos anuncios o comunicaciones de hecho relevante resulten necesarios o convenientes.

(iv) Apoderar a las personas que estime conveniente a los efectos de llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente acuerdo.

**3.-** Autorizar expresamente al Consejo de Administración de Unicaja Banco para que pueda dejar sin efecto el presente acuerdo si a su criterio concurrieran circunstancias que así lo aconsejaran.

\*\*\*